



IL MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N° 155



DECRETO ALCALDICIO N° **001180**
LITUECHE, 04 de septiembre de 2017

Hoy se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios en EL programa Oficina de la Mujer.
- La necesidad de contratar Apoyo administrativo para la oficina de la mujer, debido a la renuncia de Funcionaria con Decreto N° 355 de fecha 27 de marzo del 2017.
- El acuerdo de Honorable Concejo Municipal N° 128 de la sesión Ordinaria n° 144 celebrada con fecha 16 de noviembre del 2016
- El Decreto Alcaldicio N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017
- El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 319 de fecha 24 de agosto del 2017, emitido por la Dirección de Finanza.
- El Decreto N°1146 de fecha 24 de agosto del 2017, donde se aprueba las Bases y Llama a Licitación Pública "Apoyo Administrativo Oficina de la Mujer"
- El Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1743-69-L117, con fecha 31 de agosto del 2017.
- El Decreto N°1172 de fecha 31 de agosto del 2017, donde se adjudica Licitación Pública ID 1743-69-L117.
- El Decreto N° 1178 de fecha 04 de septiembre del 2017, que modifica fecha de adjudicación en portal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente

DECRETO:

1.-APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Karina Valesca Morales Arriaza, Cédula de Identidad N° 18.428.814-1, Domiciliada en hermanos carrera N°711 de la Comuna de Litueche, por un valor de \$ 395.000.- (trescientos noventa y cinco mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

2.-IMPUTESE, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente 2017.

3.-INCORPORESE, copia del presente contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanza, Secretaría para su conocimiento y posterior cancelación.

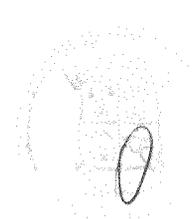
ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/CDP/prp
Distribución:

- Siaper
- Dideco
- Interesado
- Contabilidad
- Oficina de Partes



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2017 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE Y DOÑA KARINA VALESCA MORALES ARRIAZA

En Litueche, a 04 día del mes de Septiembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Karina Valesca Morales Arriaza, Cédula de Identidad N° 18.428.814-1, Domiciliada en Hermanos Carrera N° 711 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales como Apoyo Administrativo Oficina de la Mujer, quién deberá cumplir las siguientes funciones:

- Habilitación Laboral para el trabajo
- Gestionar Cursos de Capacitación laboral en el ámbito del trabajo dependiente e independiente (vía SENCE y Otros)
- La prestación de servicios se realizara en jornada de trabajo de lunes a viernes y también feriados y fin de semana, debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del Municipio.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad contrata los servicios de doña Karina Morales Arriaza, quien acredita contar con las competencias necesarias para realizar las funciones referidas precedentemente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Karina Valesca Morales Arriaza, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, de pagos previsionales y legales del prestador de Servicio, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vinculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.-

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del **04 de septiembre del 2017** y hasta el **31 de Diciembre del 2017**, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, ante cualquier hecho o situación que lesiones los intereses municipales, sin ulterior recursos para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, para cuyo efecto deberá comunicar por escrito al Municipio, ingresando su aviso a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, con una anticipación de 30 días.-

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la **cantidad de \$ 395.000.-** (son: Trescientos noventa y cinco mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados los 10 primeros días de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra, informe de actividades y Proceso de adjudicación.

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Litueche
para Todos

por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

NOVENO: El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de prestador de servicio Independiente, es el único responsable de su sistema Previsional y Salud.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

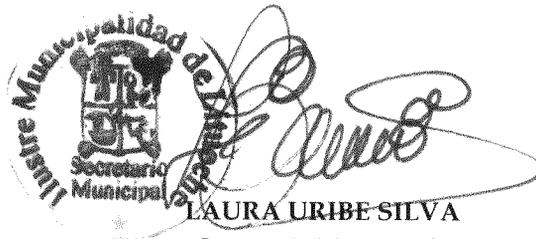
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Karina Valesca Morales Arriaza
Cédula de Identidad N° 18.428.814-1



[Handwritten signature]
KENESACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



[Handwritten signature]
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé